



Radicado: 680014003020-2019-00815-00

Pasa al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas y memorial para resolver.
Bucaramanga, 12 de octubre de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680014003020-2019-00815-00

En atención a la petición hecha por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico de fecha 05/10/2021, y en vista de que la demandada no entregó el bien inmueble ubicado en la **Calle 58 Diagonal 15-36 Torre 1 Apartamento 1502 Tipo 002 del Conjunto Residencial Puerta Mayor P.H., Barrio Ricaurte del municipio de Bucaramanga**, la suscrita Juez procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega respecto de dicho inmueble, en virtud del Art. 308 y ss del C.G.P., que será el día **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, diligencia a la que debe concurrir el demandante con o sin apoderado debiendo prestar los medios necesarios para la realización de la misma, so pena de aplazamiento.

Envíese oficio a las partes informando de esta fecha, con la advertencia que si no hay nadie quien atienda la diligencia, se procederá con la misma allanando el inmueble y retirando las cosas que se encuentren dentro del mismo, las cuales quedarán en depósito a cargo de la parte solicitante, quien debe realizar previamente todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la diligencia.

Oficiése a la POLICIA NACIONAL, para que se sirva de dar acompañamiento a la diligencia previamente referida para su normal desarrollo.

De otro lado, **APRUEBESE** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría visible a folio 236 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
ASQ

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f966a083a62ee14325b4e2df4b3c66cabb5424a5f68431c5e0abc67c0bb31bf7

Documento generado en 12/10/2021 11:35:01 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 181 del 13 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.